

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|--|--|---|
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 274-2023-MINAM 1.9.2023 | RECONOCEN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA "SAN JUAN BAUTISTA", UBICADA EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | MINISTERIO DE AMBIENTE | <p>Se reconoce el Área de Conservación Privada "San Juan Bautista", a perpetuidad, sobre el área total del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 05003574 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Madre de Dios, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por el señor Nemesio Dario Barrientos Ortiz y la señora Herminia Sotelo Ceron, ubicado en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Se establece como objetivo general del Área de Conservación Privada "San Juan Bautista" conservar la diversidad biológica del bosque húmedo subtropical y promover actividades de investigación, turismo, educativas y el uso racional de los recursos naturales en el ámbito del Área de Conservación San Juan Bautista.</p> <p>Las obligaciones que se derivan del reconocimiento del Área de Conservación Privada, dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución Ministerial, son inherentes a la superficie reconocida como tal y el reconocimiento del área determina la aceptación por parte de la propietaria, de las condiciones especiales de uso que constituyen cargas vinculantes para todas aquellas personas que, durante la vigencia del reconocimiento del Área de Conservación Privada, sean titulares.</p> |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1205-2023-MTC/01.03 31.8.2023 | OTORGAN A LA EMPRESA INTERNEX NETWORKS S.A.C. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | Se otorga a la empresa INTERNEX NETWORKS S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el servicio portador local en la modalidad conmutado y el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico. |